



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº Expediente 300/2025/02718

ASUNTO: Contrato de servicios para la manipulación y transporte de obras para la exposición "Celebrando a Marilyn 1926-2026"

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor.

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto el servicio de manipulación y transporte de piezas para la exposición "Celebrando a Marilyn 1926-2026" que se realizará en la sala 1 de exposiciones temporales del Centro Conde Duque en el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2025 y 1 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la Ley.

Subtipo: Servicios de transporte complementarios y auxiliares

CPV:

Código	Descripción
60.100000-9	Servicios de transporte por carretera.

Contrato Reservado de conformidad con la D.A. 4ª de la LCSP: NO

Cesión y tratamiento de datos:

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRATO:

Al celebrar en 2026 el centenario del nacimiento de la actriz y modelo estadounidense Norma Jeane Mortenson, conocida como Marilyn Monroe, icono de la cultura popular de la década de los 50, el Centro Conde Duque va a llevar a cabo una muestra conmemorativa de la actriz, basada en la colección privada de José Luis Rupérez, que permitirá al público visitante acercarse a este personaje y examinar la aproximación a su figura que desde diferentes perspectivas artísticas han llevado a cabo en diferentes épocas un gran número de fotógrafos, ilustradores y artistas.

La inauguración de la muestra obliga a la concentración de obras que formarán parte de la exposición, así como la posterior dispersión de las mismas tras la clausura de la muestra.

Debido a la finalización del contrato de servicio de manipulación y transporte de bienes de patrimonio cultural para los museos y exposiciones municipales (Expediente: 300/2023/00435 Lote 1), es necesario proceder a la contratación de este servicio, al encontrarse, actualmente, en proceso de tramitación un nuevo contrato de manipulación y transporte de bienes culturales que dará cobertura a los movimientos que obras y piezas



artísticas que puedan precisar los museos municipales.

Por tanto, se estima necesario acudir a la contratación externa de este servicio, ante la insuficiencia en la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos de medios materiales y personal especializado para realizar los servicios que se requiere, por lo que se estima que la presente contratación tiene encaje en los contratos de servicios previstos en el artículo 17 de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

El personal técnico del Departamento de Exposiciones supervisará y exigirá de este servicio, las mejores condiciones técnicas y de procedimiento para asegurar la seguridad y conservación de los bienes a trasladar.

***Medios personales:**

Personal cualificado para la manipulación y el transporte de obras de arte.

Los trabajos se realizarán con la máxima diligencia posible, cumpliendo las instrucciones que se cursen y guardando un trato correcto con todas aquellas personas con las que deban relacionarse al prestar los diferentes servicios.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del empresario seleccionado, recayendo en él todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo sin que en ningún caso dicho personal pueda alegar derecho alguno en relación con la Administración contratante ni exigir a ésta responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el empresario seleccionado y sus empleados, incluso en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los técnicos durante el desempeño de su trabajo, será responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, sin que estas alcancen en modo alguno al Ayuntamiento de Madrid.

La empresa adjudicataria destinará una persona como interlocutora en el Departamento de Exposiciones y, en su caso, un suplente.

***Embalajes:**

Envoltorio de protección

Los materiales que se utilizarán, condicionados por las características del bien, serán papel tipo celplast, papel tipo bullkraft, poliestileno extruido y/o espuma de polietileno de distintas densidades, adecuado para cada fondo, cinta, cantoneras, carpetas, estuches y cajas de cartón corrugado con PH neutro o similares, químicamente estables, no abrasivos y debidamente señalizados con flechas de posición en todas sus caras.

El desembalaje se llevará a cabo según el calendario fijado con los técnicos del Departamento de Exposiciones y los bienes quedarán reubicados siguiendo sus instrucciones. La empresa adjudicataria será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje.

***Plan de movimientos:**

La empresa adjudicataria coordinará con el personal técnico del Departamento de Exposiciones, el calendario de los trabajos, las rutas y los medios de transporte. Siempre se procurará escoger la ruta más directa posible. (continúa en Observaciones)

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS .



6. VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de 11.829,58 euros.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Tramitación anticipada: NO

Presupuesto (IVA excluido): 11.829,58 euros

Tipo de IVA: 21%

Total IVA: 2.484,21 euros

Presupuesto base de licitación: 14.313,79 euros, IVA incluido.

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2025	7.710,89 euros
2026	6.602,90 euros

Imputación presupuestaria de la anualidad corriente :

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001130	33301	22300	7.710,89 euros

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo total: 4 mes/meses

Fecha prevista de Inicio: 20 de octubre de 2025

9. LUGAR DE PRESTACIÓN:

SALA 1 de exposiciones temporales del Centro Conde Duque.
Calle Conde Duque, 9 28015-Madrid

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Jefe de Departamento de Exposiciones

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS:

11.1 PRECIO:

El único criterio de adjudicación es el precio. Oferta económica: Hasta 100 puntos. Se otorgarán 100 puntos a la oferta que presente un precio más bajo y 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula: $Y = 100 \times (A1/A2)$. Donde :

Y= Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

A1= Presupuesto base de licitación-Importe de la oferta a valorar

A2= Presupuesto base de licitación-Importe de la oferta más baja. En todos los casos se entiende IVA excluido.

*COSTES DE PERSONAL (según Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Mercancías por Carretera de la Comunidad de Madrid. Este Convenio Colectivo se encuentra publicado en el BOCM nº171 del 19 de julio de 2025. ". La categoría, grupo y nivel salarial aplicable es la de Jefe de Tráfico de Primera, Grupo Profesional III Personal de movimiento.

De conformidad con las tablas salariales para 2025 vigentes, se aplica el salario bruto



mensual de 1.261,34 €, que incrementado con el Plus por convenio y la antigüedad hacen un salario mensual de 1.543,08 euros. Teniendo en cuenta la jornada ordinaria establecida en el convenio tenemos un precio/hora de 13,09 €, que debe ser incrementada en un 10% por trabajos fuera del horario laboral establecido, un 33% en concepto de Seguridad Social, más un 8% por bajas, vacaciones, permisos etc. La cantidad resultante (20,69 €) hay que incrementarla en un 8% por gastos generales y un 6% por beneficio empresarial lo que resulta en un precio/hora final de 23,58 euros.

*Vehículos. Para definir el coste de estos servicios se han tomado de referencia los siguientes procedimientos de contratación como el Acuerdo Marco para el servicio de transporte de mobiliario, enseres y documentación en dependencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Nº de expediente: 300-2019-0032, el contrato de Servicio de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documental . Expediente: 300/2021/00764 y el contrato servicio de manipulación y transporte de bienes de patrimonio cultural y de material museográfico para los museos y exposiciones municipales. Expediente: 300/2023/00435. En este sentido, teniendo en cuenta las revalorizaciones efectuadas (0,75)%, se ha tomado como referencia el coste del servicio de camión hasta 40 m3 con conductor, con un precio hora de 41,56 €, que incrementado en un 8% de gastos generales y un 6% de beneficio empresarial nos da 47,37 euros.

*Materiales de protección, este importe se ha obtenido en función de los precios de mercado relativos al embalaje de bienes culturales y teniendo en cuenta que una unidad comprende una media de 100*100 cm de material, con un precio por unidad de embalaje de 11,31 € que incrementado en un 8% de gastos generales y un 6% de beneficio empresarial nos da 12,89 €. (continúa en observaciones)

12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No se establece plazo de garantía por los siguientes motivos: No se considera necesario el establecimiento de un plazo de garantía, debido a la naturaleza del propio contrato, ya que las obligaciones del adjudicatario terminan con la entrega y recepción del servicio objeto del contrato.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de dos facturas, una a la finalización de la concentración y otra a la finalización de la dispersión, expedida por el adjudicatario y conformada por el responsable del contrato.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las entidades comprendidas en el párrafo primero del artículo 4 de la misma, presentarán con carácter obligatorio y de forma electrónica mediante su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE), conforme a los formatos, requisitos técnicos o funcionales y sistemas de comunicación establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aquellas facturas cuya cuantía supere los 5.000 euros. Siendo potestativa dicha presentación en el caso de que sea inferior o igual a 5.000 euros.

Códigos DIR3:

Oficina Contable: LA0008533 – I.D. en Alcaldía, Cultura, Turismo y Deporte.

Órgano Gestor: LA0007396 – Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Unidad Tramitadora: LA0000826 – D.G. de Bibliotecas, Archivos y Museos.



15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Licitación con invitación:

Entidades propuestas para la solicitud de ofertas:

Razón social:	ORDAX ARTE & EXPOSICIONES, S.L.
NIF:	B86805314
Dirección:	Calle Hierro, 75 - Torrejón de Ardoz - 28850 Madrid TORREJÓN DE ARDOZ 28850 Madrid
Teléfono:	
Correo Electrónico:	licitaciones@ordax.com
Razón social:	FELTRERO DIVISIÓN DE ARTE, S.L.
NIF:	B37407004
Dirección:	C/ Calzada de Castellanos 74, Polígono Industrial Los Villares 74 Villares de la Reina 37184 Salamanca
Teléfono:	923222112 923222715
Correo Electrónico:	contratacion@feltrero.com
Razón social:	EUROPEA DISTRIBUCION COMERCIO Y TRANSPORTE EDICT, S.L.
NIF:	B80019458
Dirección:	CARPINTEROS S/ N URB. PRADO DEL ESPINO 0 BOADILLA DEL MONTE 28600 Madrid
Teléfono:	916324358
Correo Electrónico:	tania@edict.es

16. OBSERVACIONES:

El plazo de ejecución será de 4 meses a partir de la notificación de la adjudicación. El plazo de presentación de ofertas será de 5 días hábiles computables desde el siguiente al envío de la invitación.

(continuación Especificaciones técnicas): La empresa adjudicataria aportará las herramientas y utillaje necesarios para realizar los servicios de traslado, colgado, movimientos y manipulación de obras. Debiendo aportar el material preciso para la correcta realización de los trabajos, aportando tanto el utillaje imprescindible para la apertura de cajas, ventosas, mantas, mesas, focos, escaleras, alargadores de cable, eses, clavos, guantes, mascarillas, etc., como los medios mecánicos necesarios para estos servicios como planchas de dispersión para proteger el pavimento, transpaletas, apiladores, plataforma elevadora, puente- grúa, toro, etc.

*Vehículos

Para el transporte de bienes culturales deberán cumplir con las siguientes exigencias técnicas:

- Capacidad adecuada al tamaño y peso de las obras.
- Suspensión neumática.
- Aislamiento térmico.
- Plataformas elevadoras.
- Paredes interiores con sistemas de agarre.
- Sistemas de control de temperatura y humedad con funcionamiento ininterrumpido e independiente de



la cabina del conductor. • Sistema de comunicación por radio, teléfono móvil o GPS. • Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, seguro de circulación y tarjeta de transporte de mercancías, todos ellos en vigor. • Los conductores deberán estar en posesión del permiso de conducir correspondiente a cada tipo de vehículo.

Los sistemas de seguridad y climatización de los vehículos deberán entrar en funcionamiento con la suficiente antelación para que, cuando se introduzcan en ellos los embalajes de las obras, las condiciones sean las adecuadas. Dichos sistemas funcionarán ininterrumpidamente durante todo el traslado de bienes, incluyendo las paradas nocturnas y diurnas que se hicieran a lo largo de los recorridos.

Como medida de conservación preventiva, el vehículo o medio que se utilice para trasladar bienes culturales de un espacio a otro del mismo edificio deberá reunir las condiciones técnicas que aseguren la protección de bienes culturales durante estas operaciones.

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones necesarias para poder llevar a cabo el transporte por carretera de mercancías por todo el territorio nacional.

Relación de piezas: Litografías: 65 Fotografías: 9 Lienzos: 7 Serigrafías: 34 Escultura: 1 Vestidos: 1 Zapatos: 1 Cine- vídeos: 1

(continuación precio)

***Concentración**

Servicio de jefe de Tráfico (técnico manipulador): 8 horas de 3 técnicos para recogida y embalaje foco en Fuenlabrada, 16 horas de 3 técnicos para embalajes y recogida en Pozuelo, 16 horas de 4 técnicos para desembalaje en sala. Total 136 horas: 3.206,88 euros. Servicio de vehículo especializado con conductor: 1 camión 8 horas para recogida y embalaje foco en Fuenlabrada, 1 camión 16 horas para embalajes y recogida en Pozuelo, 1 camión 8 horas para desembalaje en sala. Total 32 horas: 1.515,84 euros. Materiales de protección: 128 embalajes total: 1.649,92 euros.

***Dispersión**

Servicio de jefe de Tráfico (técnico manipulador): 8 horas de 3 técnicos para devolución foco en Fuenlabrada, 16 horas de 3 técnicos para entrega en Pozuelo, 16 horas de 4 técnicos para reembalaje en sala: Total 136 horas: 3.206,88 euros. Servicio de vehículo especializado con conductor: 1 camión 8 horas para devolución foco en Fuenlabrada, 1 camión 32 horas para entrega en Pozuelo, 1 camión 7,5 horas para reembalaje en sala. Total 47,5 horas: 2.250,06 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, vengo a manifestar mi conformidad con el contenido de esta memoria justificativa, y con la motivación de la necesidad del contrato; informándose que el objeto del contrato no se ha alterado con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de esta norma.

EL / LA DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS